

V I S T O:

La nota de fs.6, del Expte.N°184-C-1972, agregado al N°929-C-1971; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma solicita la Cooperativa de Salud Pública de Vivienda y Consumo Ltda., se le acepte el pago que establece el inciso a), Art.2º de la Ordenanza N°735/72, en \$a.43.043,50 al contado y \$a.5.000,00 dentro de los 60 días a contar desde la fecha en que se firme el Boleto de Compraventa, garantizando esta última suma mediante la firma de documento;

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos por la solicitante, cual es la construcción de vivienda, se considera viable dicho pedido;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL A CARGO DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFICASE el inciso a) del Artículo 2º de la Ordenanza N°735 de
----- fecha 31 de julio de 1972, el que quedará redactado de la siguiente manera:"a) treinta (30%) por ciento a la firma del Boleto de Compraventa, el que se llevará a cabo dentro de los 15 días de sancionada y notificada que sea la presente ordenanza, aceptándose el pago de \$a.43.043,50 al contado y un pagaré a sesenta días por \$a.5.000,00 a partir de la firma del Boleto, otorgándose recibo oficial por \$a.43.043,50".-

Artículo 2º) La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios
----- de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Administración respectivamente.-

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a la interesada, tomen conocimiento los /
----- Departamentos de Contaduría y Recaudación, como así Oficina de // Tierras, dese al D.M. y Boletín Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

f-u.-

G. OMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACION

NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



FEDERICO NICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL